



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

## Nº 0089-2011-AL/RUV-MPB

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2011

S-6-10/medics

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

**VISTO:** El Expediente **RV.1041-2011(fs. 12)**, presentando por doña **ANGELICA FLOR ZAVALETA CORPUS**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para cubrir el tratamiento de el Tratamiento de Leusemia Linfática Aguda de Alto Riesgo.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley Nº 27972.

Que, en mérito al expediente del visto de fecha 31 de Enero del año en curso, doña Angélica Flor Zavaleta Corpus, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico porque la menor Jhasary Silva Zavaleta de 4 años de edad tiene Leusemia Linfática Aguda de Alto Riesgo, afirmando no contar con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos.

Que, la Asistente Social mediante **Informe Nº 015-2011/AS-MPB**, de acuerdo a la vista realizada la familia presenta **pobreza crónica**, teniendo en cuenta el Informe Social emitido por la Asistenta Social, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen Nº 0059-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Angelica Flor Zavaleta Corpus**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe Nº 041-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 08 de Febrero del año curso establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Programa	:	006 Gestión
Subprograma	:	0008 Asesoramiento y Apoyo
Actividad	:	1000267 Gestión Administrativa
MP	:	<b>003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistenta Social)</b>
Presupuesto	:	<b>S/.200.00 Nuevos Soles</b>
F.F.	:	02 Recursos Directamente Recaudados
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados
P.E.	:	2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES <b>S/.200.00</b>

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen Nº 034-2011-GPP-MPB** de fecha 09 de Febrero del 2011.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 2352146 - [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)



"Año del Centenario de Machu Pichu para el Mundo"

Municipalidad Provincial  
de Barranca



Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 0169-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0184-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

**RESUELVE:**

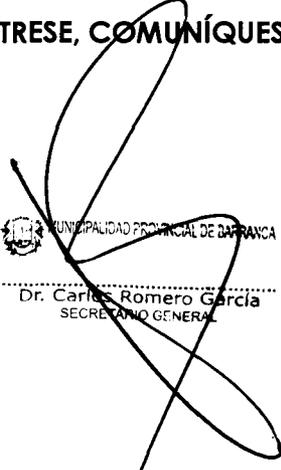


**ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de doña ANGELICA FLOR ZAVALA CORPUS, para cubrir en parte el tratamiento de Leusemia Linfática Aguda de Alto Riesgo.**

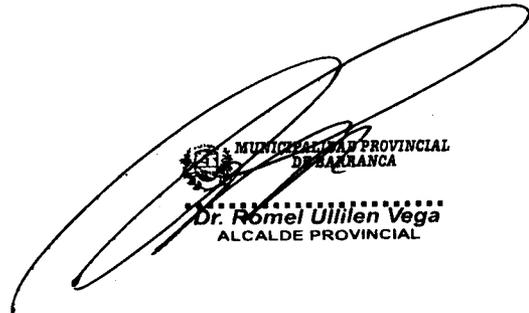


**ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña ANGELICA FLOR ZAVALA CORPUS.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
Dr. Romel Ullilen Vega  
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Gerencia de Administración  
Gerencia de Planificación y Presupuesto  
Sub. Gerencia de Presupuesto  
Informática  
OCI  
Administrado